para ne lo ajusten y corra el despacho

q.ta de trigo de los Velez

Don Fran.co escaxedo dio q.ta ne en virtud de su comission a comprado en la villa de Velez Naranja y tres fanegas y media de trigo las tres y media a veinte y seis reales y las Naranja a veinte y seis reales y medio la villa acordo se traigan con las cient fanegas ne estan compradas en la dha villa y los porres los ajusten los comissarios nombrados ne son Don P.o Ximenez y Sebastian Rodr.z Reynas para la provision del partido =

dinero q. se a de remitir a V.as n.s

Acordaron ne para remitir los mill ducados a villa nueva de los Infantes de Jes comissario Don Al.o Conejero en dos letras en conformidad de lo avisado ne se a tenido del Superintendente general respecto de averlos de dar Don Rebanfeuto se le entreguen los dhos mill ducados para lo mas se hagan las libranzas necessarias y se saque de arcas las cant.des ne obiere de los efectos

Leyeronse peticiones y lo acordado se proveyo en ellas con lo qual se acavo el ayuntam.to y lo firmaron como se acostumbra =

El Lic.do Cord.a — D. Diego de Uribe Yarza — D. Ginés de Gadea Sahagassa

Ginés Lopez Perez

En la villa de Caravaca a veinte y dos dias del mes de octubre de mill seis.s y sesenta años se junto el Concejo Justicia y Regim.to desta villa como lo a de uso y costumbre a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nro S.or bien y utilidad desta Republica combiene a saber el S.or Lic.do Don Zecilio Fr. de Cordova gov.or en ella por su Mag.d

Don Diego de Uribe Yarza alferez mayor